



Luis Ibarra Betancort
Presidencia

Puertos de Las Palmas

Autoridad Portuaria de Las Palmas

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica

En el ejercicio de las competencias en materia de personal que corresponden a esta Presidencia, en virtud de la delegación que tuvo lugar por Resolución del Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2007, y al amparo de lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante,

CONSIDERACIONES

Primera. - Mediante Resolución de fecha 19 de diciembre de 2019, esta Presidencia efectuó convocatoria pública para la cobertura de 7 plazas del puesto de trabajo de policía portuario (Grupo III, Banda II, Nivel III) de nuevo ingreso, y constitución de una bolsa de empleo para sustituir a personal laboral con reserva del puesto de trabajo, jubilaciones parciales o cualquier otra necesidad organizativa sujeta a la modalidad de contratación temporal y limitadas exclusivamente al objeto de esta convocatoria, con una vigencia máxima de 24 meses, esto es, del 22 de junio del 2021 hasta el 21 de junio de 2023.

Segunda. -Con fecha 5 de octubre de 2022, mediante Resolución de esta Presidencia, se convocó proceso selectivo para la ampliación de dicha bolsa de trabajo con los veinte aspirantes de mayor puntuación, quedando incorporados al final de la lista de la bolsa actual y, por tanto, coincidiendo la vigencia de esta ampliación con el plazo máximo de la misma.

Tercera. - Que el artículo 14. 4 a) del III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias establece que la duración de las Bolsas no excederá de 24 meses; pero que excepcionalmente y hasta la constitución de una nueva, se podrá prorrogar por un período máximo de 6 meses.

En su virtud,

RESUELVO

Prorrogar, excepcionalmente y durante un período máximo de 6 meses, a partir del 22 de junio, la bolsa de empleo temporal para el Puerto de Las Palmas (incluye Salinetas y Arinaga); extinguiéndose con la constitución de nueva bolsa.

Esta Resolución se publicará en los tabloneros de anuncios oficiales de la Autoridad Portuaria de Las Palmas y en la web www.palmasport.es

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de Reposición ante el Consejo de Administración en el plazo de UN (1) MES, o contencioso-administrativo en el plazo de DOS (2) MESES ambos plazos a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se estime procedente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ANGEL IBARRA BETANCORT (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS ...	Presidente	07/06/2023 15:05



F006754a653407147fb07e734a060e07a